



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

12748

Juicio verbal 1120 /2016

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“**SENTENCIA.-** En Ibiza a dos de noviembre de dos mil diecisiete.- Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de *Juicio Verbal 1120/2.016*, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de LUIS RAICH DEL CERRO, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Betrián Díez con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sr. Vicente Máñez, contra LIBERTY, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Serra Domínguez con asistencia Letrada a cargo del Sra. Margarita Oliver Arbós, y contra JOSE SERRA JUAN, declarado en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:.-**ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- ESTIMO** la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Betrián Díez en nombre y representación de LUIS RAICH DEL CERRO contra JOSE SERRA JUAN y LIBERTY y, en consecuencia, **CONDENO** a los demandados solidariamente a abonar al actor, firme que sea la presente resolución, la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.- Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que no cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- **EL MAGISTRADO/JUEZ.-LA LETRADA DE LA ADMÓN DE JUSTICIA**”

Y como consecuencia del ignorado paradero de **D. JOSÉ SERRA JUAN**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

